

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
13 ABR 2004	
SEC: 2	HORA: 16:03

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Artículo 1° - Sustitúyese el texto del artículo 45 de la ley 22.285, por el siguiente:

Las licencias serán transferibles y se adjudicarán a una persona física, o a una sociedad comercial, o a una asociación sin fines de lucro, regularmente constituido en el país.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación

ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

María Fabiana Ríos
Diputada de la Nación

STELLA MARYS PESO
Diputada de la Nación

EDUARDO GARCÍA
DIPUTADO DE LA NACION

JUAN CARLOS LUCIO GODOY
DIPUTADO NACIONAL

MARTA DE BRASI
DIPUTADA NACIONAL

EDUARDO G. MACALUSE
DIPUTADO DE LA NACION

ADRIAN PEREZ
DIPUTADO DE LA NACION

H. ROMERO

Susana Gascic